



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

### CLAUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 201900117

**CONTRATISTA:** CABLETRONICS S.A.S  
**NIT:** 900.060.675-2  
**VALOR:** \$88.080.613  
**PLAZO INICIAL:** hasta el 31 de octubre de 2019  
**FECHA DE INICIO:** 3 de mayo de 2019

**CLAUSULA ADICIONAL No 1:** Valor: SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 7.000.000).  
**VALOR TOTAL:** \$95.080.613  
**PLAZO TOTAL:** hasta el 31 de octubre de 2019.

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO 201900117**, cuyo objeto es: "El contratista se obliga con la ESU al "PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD METROPOLITANO SIES-M-SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN" de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato"; para adicionar en valor, considerando:

- A. Que el 28 de febrero de 2019, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y EL MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, celebraron el Contrato Interadministrativo No. **4600080139 DE 2019**, por un valor de **DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$10.566.000.689)**, **INCLUIDO GMF, HONORARIOS DE ADMINISTRACIÓN E IVA.**, y un plazo inicial de ejecución de ocho (8) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2019.
- B. Que el 01 de marzo de 2019, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y EL MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, suscriben acta de inicio del contrato interadministrativo No. **4600080139 DE 2019**, Para un plazo de finalización hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2019.
- C. Que el 2 de mayo de 2019, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y CABLETRONICS S.A.S.** celebraron el contrato N° **201900117** por un valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/L (\$88.080.613) IVA INCLUIDO**, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de octubre de 2019.
- D. Que el 3 de mayo de 2019 la **ESU y CABLETRONICS S.A.S.** suscriben acta de inicio del contrato.
- E. Que el SIES-M es el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitano de la ciudad de Medellín, Integra diferentes componentes como: Seguridad ciudadana, movilidad, prevención y atención de desastres, salud y emergencias médicas, y que en la actualidad se





adelanta la integración, mejoras, puesta a punto y demás actividades necesarias para permitir la correcta implementación y uso del Sistema Automático de Despacho CAD para la ciudad de Medellín; en este sentido el subsistema Alarmas Comunitarias es parte fundamental en este proceso.

- F. Que de conformidad con lo anterior, y en cumplimiento del requerimiento con radicado N°2019104635 y de los alcances del objeto del contrato relacionados con la actualización del sistema, se hace necesario adicionar en valor el **Contrato 201900117** según la propuesta económica COT CT 076-19 presentada por el contratista.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR	TOTAL
1	SOFG-REPAUT Reporte Autoridades. Software para REPORTES WEB A AUTORIDADES DESKTOP WEB. Duplica la información calificada para ser enviada a autoridades competentes o subestaciones.	GL	1	\$ 5,882,353.00	\$ 5,882,353
<b>SUBTOTAL</b>					\$ 5,882,353
<b>IVA</b>					\$ 1,117,647
<b>TOTAL</b>					\$ 7,000,000

- G. Que de conformidad con lo anterior, y considerando que se cuenta con los recursos en el Contrato Interadministrativo No. 4600080139 DE 2019 para cubrir la necesidad expuesta, se puede entonces garantizar los recursos para la ejecución de la actividad a través del contrato **201900117**, actualmente suscrito con CABLETRONICS S.A.S.
- H. Que por lo expuesto, la supervisión encuentra viable y necesario suscribir la **cláusula adicional N°1** al contrato **201900117** en atención al requerimiento.
- I. Que de igual forma la Subgerencia de Servicios considera viable la adición en valor para la continuidad del contrato.
- J. Que mediante radicado interno No. 2019004896 la supervisión del contrato pone en consideración ante el comité asesor de contratación, la cláusula adicional N°1 para la adición en valor del contrato **201900117** con el fin de dar cumplimiento al objeto y atender lo establecido en el requerimiento, la cual obtuvo concepto favorable en consideración a las razones expuestas; según acta del día 31 de julio de 2019.
- K. Que la presente **cláusula adicional N°1** al contrato **201900117** se encuentra amparada con la Disponibilidad Presupuestal N° 2019000911 y el Compromiso Presupuestal N° 2019000981.
- L. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece "todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

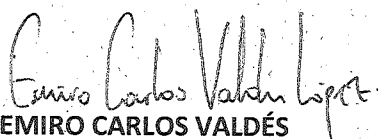
Empresa para la Seguridad Urbana

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

### ACUERDAN

1. Modificar la Cláusula – Valor, en el sentido de adicionar el mismo en SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 7.000.000).
2. Modificar las garantías contractuales de conformidad con lo preceptuado en la presente cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).



**EMIRO CARLOS VALDÉS**

Gerente (E)

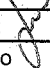

Empresa para la Seguridad Urbana – ESU



**JUAN MANUEL PEREZ URIBE**

Representante Legal contratista.

CABLETRONICS S.A.S

Proyectó: Juan David González 	Revisó: Juan Esteban Hoyos A. 	Aprobó: Diana Marcela Ospina R.
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica	Cargo: Secretario General



